



RESOLUCION R-Nº 1207-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2020

Expte. Nº 25.555/20

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho protocolo tiene como objeto contribuir conjuntamente a organizar y efectivizar actividades referidas a la puesta en marcha y funcionamiento del "Programa de Capacitación de Huertas Agroecológicas Comunitarias", que desarrolla la Municipalidad.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad intervino mediante Dictamen Nº 25/2020 ( fs. 11) y Dictamen Nº 54/2020 (fs. 24), sin objeciones legales que formular.

QUE a fs. 25, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 85/20, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.

PROCOLO ADICIONAL

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, en adelante "**La Municipalidad**", representada en este acto por su Intendente Dra. Bettina Inés ROMERO, con domicilio legal en Avda. Paraguay Nº 1.240 de la Ciudad Salta, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa)**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, en adelante "**La Facultad**", representada por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y por el Sr. Decano la Facultad Dr. Julio Rubén NASSER, con domicilio en Av. Bolivia Nº 5150 Campo Castañares de la Ciudad de Salta, ambas en conjunto denominadas en adelante "**LAS PARTES**", en consideración a:

- Que las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación aprobado por Decreto Nº 0187/2020, con la finalidad de concretar acciones conjuntas tendientes a promover acciones de mutua cooperación en temas de interés común.
- Que la **Municipalidad** desarrolla un **Programa de Capacitación de Huertas Comunitarias**, avalado por el Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación en el marco del programa de huertas comunitarias.
- Que la **UNSa** dispone de recursos humanos para brindar capacitación en la puesta en marcha y desarrollo del programa de huertas comunitarias.

Por ello, **LAS PARTES** acuerdan celebrar un **PROCOLO ADICIONAL** que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente Protocolo es contribuir conjuntamente a organizar y efectivizar actividades referidas a la puesta en marcha y funcionamiento del **Programa Capacitación de Huertas Agroecológicas Comunitarias**, que desarrolla la **Municipalidad**.

**SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

**LAS PARTES** se comprometen a colaborar en la implementación del programa, poniendo a disposición recursos humanos capacitados y la mejor predisposición para su concreción.

**La Facultad** se compromete a:

1. Brindar capacitación y asistencia técnica para la puesta en marcha y desarrollo del Programa.
2. Convocar y seleccionar a los alumnos voluntarios para el funcionamiento de las huertas escuelas

**La Municipalidad** se compromete a:

1. Cubrir los gastos de transporte, equipamiento e indumentaria básica, esta última se dará por única vez. Los montos a cubrir en concepto de transporte serán pactados por las partes con anterioridad a la realización de dichos traslados y conforme requerimientos del programa.
2. Contratar el seguro de los alumnos voluntarios.
3. Proveer de herramientas e insumos necesarios para la construcción, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las huertas.
4. Organizar los grupos de vecinos a capacitar y el lugar físico donde se desarrollarán las capacitaciones.
5. Convocar a los destinatarios de la capacitación para que los alumnos voluntarios pongan en prácticas los conocimientos adquiridos en su formación universitaria.

**TERCERA: RESPONSABLES**

**La Facultad** designa como responsables a la Dra. Rebeca ACOSTA, Secretaria de Articulación Institucional de la Facultad (DNI Nº 17.581.029) y a la Ing. Miriam VISUARA, docente de la Facultad (DNI Nº 13.347.198)

**LA MUNICIPALIDAD** designa como responsable al Ing. Pablo Gastón SANTORO (DNI Nº 29.720.254) en su carácter de Presidente del Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo.

**CUARTA: CLÁUSULAS PARTICULARES**

1. El presente Protocolo no persigue fines de lucro.
2. Las coberturas de los riesgos de trabajo de los responsables designados para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este Protocolo, serán responsabilidad de cada una las partes.

**QUINTA: DURACIÓN**

La duración del presente Protocolo será de doce (12) meses a partir de su firma y podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa previa, debiendo expresarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

**SEXTA: FUEROS**

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del presente Protocolo, en caso de no llegar a un acuerdo se someterán de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinte. \_\_\_\_\_

Dra. Bettina Inés ROMERO  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Julio Rubén NASSER  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales -UNSa

CPN Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

**ROMERO**  
**Bettina**  
**Inés**

Firmado digitalmente por  
ROMERO Bettina Inés  
Nombre de  
reconocimiento (DN):  
serialNumber=CUIL  
23267013934, c=AR,  
cn=ROMERO Bettina Inés  
Fecha: 2020.09.23  
13:25:48 -03'00'